

**REF.: APRUEBA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER CARGOS ACADÉMICOS EN CALIDAD DE
CONTRATA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 06 /2024

VALPARAÍSO, 06 de diciembre de 2024.

VISTOS:

1º La necesidad de llamar a concurso público para proveer cargos de académicos para la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en su Facultad de Ciencias Sociales.

2º Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, D.F.L. N°2 de 1986 del Ministerio de Educación, Ley N°20.422, N°21.369, N°21.389 y N°21.643; Decreto N°238/2012 y Decretos Exentos N°775/2021, 0776/2021, 923/2022 y 924/2022, todos de Rectoría; y Decreto Exento TRA N°396/7/2022 de la Contraloría Regional de Valparaíso.

RESUELVO:

**APRUÉBASE las siguientes BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER
CARGOS ACADÉMICOS EN CALIDAD DE CONTRATA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA.**

Las presentes bases administrativas regulan la convocatoria a concurso público que efectúa la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para proveer, en contrata:

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	JORNADA			
	COMPLETA	MEDIA	12 HRS.	6 HRS.
Departamento de Estudios Territoriales y Diálogos Interculturales	1			
Departamento de Género, Política y Cultura	1			
Departamento de Mediaciones y Subjetividades	1	2		

La determinación de las jornadas y el cálculo de las horas que en cada perfil específico responden a lo establecido en el Decreto Exento N°4601/2012 que aprobó los criterios para la asignación de carga académica.

1. El presente concurso se regirá en todo caso, por las normas legales aplicables en la especie, por lo dispuesto en el Reglamento de Concursos del Personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación aprobado por Decreto N° 238/2012 de Rectoría (<https://www.upla.cl/portada/inicio/#convocatorias>).

2. Para efectos de agilización del proceso de los concursos públicos de los/as académicos/as, en el entendido que implican la revisión de documentación, podría establecerse entonces un funcionamiento de manera presencial y/o virtual de la respectiva Comisión de Evaluación, dependiendo de las condiciones del contexto.

3. Los/as postulantes que se incorporan a este proceso aceptan someterse a todos los sistemas de evaluación, calificación e instrumentos que se estimen pertinentes para constatar sus competencias y experiencia para la plaza postulada.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

Las Bases y su respectivo formulario de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde el sitio web de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, **a contar del 11 de diciembre de 2024 y hasta el 03 de enero de 2025** entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes (<https://www.upla.cl/portada/inicio/#convocatorias>).

Podrán participar en este llamado todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente del sector público y que no estén inhabilitadas para desempeñarse en la administración pública.

La Universidad declara como deseable alcanzar la equidad de género, por lo que, en el presente concurso, se propenderá a la elección de hombres y mujeres en la misma proporción, y en la medida que las postulaciones y sus antecedentes lo permitan.

Asimismo, las presentes bases están abiertas para personas con discapacidad, conforme la calificación y certificación previstas en el artículo 13 de la Ley N° 20.422.

Se entienden formar parte de las presentes bases la Ley N°21.369 que regula el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, así como la Política Integral ante el Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género y Discriminaciones Sexo Genéricas al interior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que consta en el Decreto Exento N° 0923/2022 de Rectoría de la Universidad de Playa Ancha, y el Protocolo para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar el Acoso, Discriminación, Hostigamiento, Violencia de Género y contra Diversidades Sexo Genéricas, que consta en Decreto Exento N° 0924/2022, de esta misma casa de estudios. Ambos disponibles en la página web de esta Universidad y que se adjuntan a las presentes bases.

Además, en este concurso, como en todos sus procesos relacionados, se tendrá en especial consideración la Ley N° 21.389, que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimento.

5. DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Nombramiento en calidad de contrata a contar del 10 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, de acuerdo con lo indicado por calendario académico, sujeto a evaluación para la renovación del contrato, según las condiciones y plazas establecidos en la normativa interna de la Universidad.

Disponibilidad para asumir la plaza a partir del 10 de marzo de 2025 de manera presencial.

Renta: La Comisión de Evaluación de la Facultad propondrá el grado en que será incorporado preliminarmente el académico seleccionado, de acuerdo con los antecedentes presentados. Una vez que haya aceptado el cargo, el académico deberá realizar su solicitud de jerarquización conforme a la normativa interna, en un plazo máximo de 180 días hábiles, cuyo resultado permitirá ubicarlo en una de las jerarquías siguientes: Profesor Titular (grados 1, 2 y 3), Profesor Asociado (grados 4, 5 y 6), Profesor Asistente (grados 7, 8 y 9) o Profesor Instructor (grados 10, 11 y 12). La jerarquía obtenida permitirá fijar la remuneración que percibirá el académico/a, pudiendo esta variar con respecto a la preliminarmente determinada, si hubiera cambio de grado.

-El académico que no presente sus antecedentes ante la Comisión de Evaluación de la Facultad, para ser evaluado, dentro del plazo de los 180 días hábiles ya señalados, procederá a ser ubicado en el último grado del escalafón académico (grado 12).

Quienes se adjudiquen los concursos deberán dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas por la normativa vigente.

6. DEL PERFIL ESPECÍFICO REQUERIDO

Profesionales del área con estudios en universidades nacionales acreditadas o en universidades extranjeras vinculados a su área de postulación.

- Profesionales afines según perfiles específicos.
- Profesionales con experiencia profesional/docencia y/o investigación.

Los/as postulantes deberán realizar docencia de pregrado, de acuerdo a lo indicado para cada cargo. Asimismo, deberán contribuir al mejoramiento continuo de la disciplina para la docencia, como también, participar en los procesos de acreditación de las carreras, desarrollo de la investigación, vinculación con el medio entre otros.

7. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:

Los/as académicos/as que postulen deberán cumplir con los requisitos para ingresar a la Administración del Estado, señalados en el artículo 12º y 13º del Estatuto Administrativo y en el artículo 7º del Reglamento de Concursos del Personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, aprobado por Decreto N° 238 de 2012 de Rectoría, así como los específicos para cada cargo que se convoca (<https://wv/w.upla.cl/portada/inicio/#convocatorias>).

- a) Ser ciudadano chileno. No obstante, en casos de excepción determinados por el Rector podrá designarse en contrato a profesores extranjeros. Dicha circunstancia será resuelta por el Rector, mediante acto administrativo fundado.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuese procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Poseer el nivel de competencia, título profesional o técnico, grado académico y/o postgrado que por la naturaleza del cargo se debe exigir. Este debe ser de una universidad acreditada o de universidades extranjeras vinculado a su área de postulación.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Para los efectos del concurso, los requisitos generales de postulación establecidos supra, podrán acreditarse de la siguiente forma:

- El requisito contenido en la letra a) del presente numeral, deberá ser acreditado mediante fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, **legalizada** ante notario o mediante declaración jurada notarial.
- Los requisitos establecidos en las letras b) y d) del presente numeral, serán acreditados por el postulante con certificados legalizados ante notario, en los términos y en la oportunidad que más adelante se indican. Cabe señalar que no será necesario legalizar aquellos documentos en su ejemplar original y/o que contengan firma electrónica avanzada (con código de verificación).
- Asimismo, los contemplados en las letras c), e) y f) de este mismo artículo, serán acreditados mediante declaración jurada simple del postulante (Anexo N° 1). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. Esta declaración jurada es sin perjuicio de aquella relacionada con las inhabilidades de ingreso a la Administración, contenidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575 (Anexo N° 1).

En relación con la contratación de personas extranjeras, por parte de esta Casa de Estudios, cualquiera sea la modalidad que se utilice al efecto, requerirá que se acredite, mediante la respectiva VISA o permiso respectivo, que se encuentran debidamente autorizados o habilitados para trabajar en nuestro país. Todo lo anterior, con el fin de dar cumplimiento, principalmente, a las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 21.325 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ley de Migración y Extranjería, y otras normas que rigen la materia.

En el caso de postulaciones de profesionales extranjeros se requiere de la validación de títulos y grados extranjeros mediante convenios vigentes con Chile, en el caso que corresponda:

- Reconocimiento mediante convenio por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Uruguay).
- Reconocimiento mediante convenio por el Ministerio de Educación de Chile.
- Revalidación o reconocimiento mediante la Universidad de Chile, para todos aquellos títulos y grados obtenidos en el extranjero que no apliquen a un convenio actual con Chile.

**PROCESO DE POSTULACIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y
SELECCIÓN CARGOS REQUERIDOS**

**PERFILES CONCURSO PÚBLICO 2025
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

CARGO N°1

Número del cargo	01	Total de vacantes	1	Jornada	JC
Unidad Académica	Facultad de Ciencias Sociales				
Departamento Disciplinario	Género, Política y Cultura				
Tipo de Concurso	Concurso Público				
Grado Académico	Licenciado/a en Ciencias Jurídicas o Licenciado/a en Ciencias Jurídicas y Sociales o Licenciado/a en Derecho o Licenciatura afín. Deseable magíster o doctorado en Ciencias Jurídicas o en Disciplinas Afines.				
Título Profesional	Abogado/a				
Perfil del profesional	Experiencia de tres años en docencia en derecho penal.				
Descripción General del Cargo	<p>El/la profesional deberá desarrollar actividades de docencia, investigación y/o vinculación con el medio en las áreas definidas por el perfil antes descrito.</p> <p>Se busca que propicie la postulación conjunta a fondos concursables -tanto de carácter interno como externo- y colabore en la conformación de asociaciones y vínculos con instituciones públicas.</p> <p>Se espera que el/la académico/a asuma labores de la gestión académica propias en la carrera de Derecho y de la Facultad de Ciencias Sociales.</p>				
Experiencia Profesional	Acreditar tres años de experiencia comprobable en docencia de educación superior en el área del derecho penal y/o experiencia profesional en litigación.				
Características del Contrato	Contrata	Desde	Marzo 2025	Hasta	Diciembre 2025
Lugar	Valparaíso				

JUSTIFICACIÓN JORNADA DESDE LA DOCENCIA

1er. Semestre		2do. Semestre	
Nombre Curso	HD	Nombre Curso	HD
SDE 5412-1 Teoría del delito y la pena	3	SDE 4512-1 Teoría del delito	4,5
SDE 5412-2 Teoría del delito y la pena	3	SDE 4512-2 Teoría del delito	4,5
SDE 7412-1 Proceso Penal	4,5	SDE 6412-1 Delitos en Particular	4,5
SDE 7412-2 Proceso Penal	4,5	SDE 6412-2 Delitos en Particular	4,5
Total de Horas Directas	15	Total de Horas Directas	18

CARGO N°2

Número del cargo	02	Total de vacantes	1	Jornada	Completa
Unidad Académica	Facultad de Ciencias Sociales.				
Departamento	Mediaciones y Subjetividades				
Tipo de Concurso	Concurso Público				
Grado Académico	Licenciado/a en Ciencias Jurídicas o Licenciado/a en Ciencias Jurídicas y Sociales o Licenciado/a en Derecho o Licenciatura afín. Deseable magíster o doctorado en Ciencias Jurídicas o en Disciplinas Afines.				
Perfil del Profesional	Experiencia de tres años en docencia en asignaturas de derecho constitucional y derechos fundamentales				
Descripción General del Cargo	El/la profesional deberá desarrollar actividades de docencia, investigación y/o vinculación con el medio en las áreas definidas por el perfil antes descrito. Además, se busca que propicie la postulación conjunta a fondos concursables -tanto de carácter interno como externo- y colabore en la conformación de asociaciones y vínculos con instituciones públicas. Deseable que publique en revistas con alto impacto científico como también en otros formatos de comunicación y divulgación académica vinculados a su disciplina. Se espera que el/la académico/a asuma labores de la gestión académica propias en la carrera de Derecho y de la Facultad de Ciencias Sociales.				
Experiencia Profesional	Acreditar tres años de experiencia comprobable en docencia de educación superior en área del derecho constitucional y/o experiencia profesional por más de tres años en el ámbito de la protección y defensa de los Derecho Fundamentales en organismos públicos y/o de la sociedad civil.				
Características del Contrato	Contrata anual	Desde	Marzo 2025	Hasta	Diciembre 2025
Lugar	Sede Valparaíso.				

JUSTIFICACIÓN JORNADA DESDE LA DOCENCIA

1er. Semestre		2do. Semestre	
Nombre Curso	HD	Nombre Curso	HD
SDE 3512-1 Derecho Constitucional	4,5	SDE 4612-1 Teoría general de los	4,5
Orgánico y principios		derechos fundamentales y los	
SDE 5512-1 Derechos Civiles, políticos y acciones	4,5	derechos sociales	
		SDE 4612-2 Teoría general de los	4,5
SDE 7512-1 Derecho internacional de los DDHH	3	derechos fundamentales y los	
SDE 7512-2 Derecho internacional de los DDHH	3	derechos sociales	
TOTAL DE HORAS DIRECTAS	15	SDE 2712-1 Teoría Política y Constitucional	4,5
		SDE 2712-2 Teoría Política y Constitucional	4,5
		TOTAL DE HORAS DIRECTAS	18

CARGO N°3

Número del cargo	03	Total de vacantes	1	Jornada	JC
Unidad Académica	Facultad de Ciencias Sociales				
Departamento Disciplinario	Estudios Territoriales y Diálogos Interculturales				
Tipo de Concurso	Concurso Público				
Título Profesional	Bibliotecólogo/a				
Grado Académico	Licenciado/a en Ciencias de la Documentación. Deseable Magíster o postgrado en curso.				
Perfil del profesional	Experiencia de tres años en docencia de nivel superior en el campo de la bibliotecología o gestión del conocimiento				
Descripción General del Cargo	El/ la profesional deberá desarrollar actividades de docencia, gestión, investigación y/o vinculación con el medio en las áreas definidas por el perfil antes descrito. Además, se busca que propicie la postulación conjunta a fondos concursables tanto de carácter interno como externo. Se espera que publique en revistas con alto impacto científico como también en otros formatos de comunicación y divulgación académica				
Experiencia Profesional	Acreditar experiencia de 3 años en instituciones de educación superior. Deseable acreditar publicaciones relacionadas al perfil en los últimos cinco años en revistas indexadas (WOS, SCOPUS y SCIELO) o en otro tipo de formatos tales como: libros, capítulo de libros, materiales educativos, entre otros.				
Características del Contrato	Contrata	Desde	Marzo 2025	Hasta	Diciembre 2025
Lugar	Valparaíso				

JUSTIFICACIÓN JORNADA DESDE LA DOCENCIA

1er. Semestre		2do. Semestre	
Nombre Curso	HD	Nombre Curso	HD
BB5 7211-01 Lenguaje de Indización	3	BB5 8213-01 Lingüística y Documentación	3
BB5 5213-01 Referencias y Fuentes de Información	3	BB5 2313-01 Métodos de Investigación Bibliográfica	3
BB5 5313-01 Publicaciones Seriadas	3	BB5 8113-01 Documentación Científica	3
NSO 3233-01 Habilidades Informacionales	3	NSO 2221-01 Usos y Aplicaciones de Bases de Datos	3
Seminario de título / Memoria (2)	3	Seminario de título / Memoria (2)	3
Total de Horas Directas	15	Total de Horas Directas	15

CARGO N°4

Número del cargo	04	Total de vacantes	1	Jornada	Media
Unidad Académica	Facultad de Ciencias Sociales.				
Departamento	Mediaciones y Subjetividades				
Tipo de Concurso	Concurso Público				
Título Profesional	Bibliotecólogo/a				
Grado Académico	Licenciado/a en Ciencias de la Documentación. Deseable Magíster o postgrado en curso.				
Perfil del Profesional	Experiencia de tres años en docencia de nivel superior en el campo de la bibliotecología o gestión del conocimiento.				
Descripción General del Cargo	El/ la profesional deberá desarrollar actividades de docencia de pregrado en las áreas de la bibliotecología o gestión del conocimiento.				
Experiencia Profesional	Acreditar 3 años de experiencia comprobable en docencia de nivel superior o experiencia profesional en unidades de información y/o gestión del conocimiento en línea (servicios Web) Deseable acreditar publicaciones relacionadas al perfil en los últimos cinco años en revistas indexadas (WOS, SCOPUS y SCIELO) o en otro tipo de formatos tales como: libros, capítulo de libros, materiales educativos, entre otros.				
Características del Contrato	Contrata anual	Desde	Desde	Marzo 2025	Hasta
Lugar	Sede Valparaíso.				

JUSTIFICACIÓN JORNADA DESDE LA DOCENCIA

1er. Semestre		2do. Semestre	
Nombre Curso	HD	Nombre Curso	HD
BB5 1313-01 Catalogación I	3	BB5 2113-01 Catalogación II	3
BB5 5113-01 Archivología	3	NSO 2221-02 Usos y Aplicaciones de	3
NSO 3233-02 Habilidades Informacionales	3	Bases de Datos	
BB6 9120-XX Prácticas Profesionales	2	BB5 2213-01 Selección y Adquisición de Material Bibliográfico y No Libro	3
TOTAL DE HORAS DIRECTAS	11	BB6 9120-XX Prácticas Profesionales	2
		TOTAL DE HORAS DIRECTAS	11

CARGO N°5

Número del cargo	05	Total de vacantes	1	Jornada	Media
Unidad Académica	Facultad de Ciencias Sociales.				
Departamento	Mediaciones y Subjetividades				
Tipo de Concurso	Concurso Público				
Título Profesional	Bibliotecólogo/a				
Grado Académico	Licenciatura en Ciencias de la Documentación, deseable Magíster o postgrado en curso.				
Perfil del Profesional	Experiencia de tres años en docencia de nivel superior en el campo de la bibliotecología o gestión del conocimiento				
Descripción General del Cargo	El/ la profesional deberá desarrollar actividades de docencia de pregrado en las áreas de la bibliotecología o gestión del conocimiento.				
Experiencia Profesional	Acreditar tres años de docencia en el ámbito de la educación superior o dos años de experiencia laboral en el campo de la gestión de la información y del conocimiento.				
Características del Contrato	Contrata anual	Desde	Marzo 2025	Hasta	Diciembre 2025
Lugar	Sede Valparaíso.				

JUSTIFICACIÓN JORNADA DESDE LA DOCENCIA

1er. Semestre		2do. Semestre	
Nombre Curso	HD	Nombre Curso	HD
BB5 7111-01 Información Documental	3	BB5 8613-01 Servicios de Información en Línea	3
NSO 3233-03 Habilidades Informacionales	3	NSO 2221-03 Usos y Aplicaciones de Bases de Datos	3
NSO 3233-04 Habilidades Informacionales	3	NSO 2221-04 Usos y Aplicaciones de Bases de Datos	3
BB6 9120-XX Prácticas Profesionales	2	BB6 9120-XX Prácticas Profesionales	2
TOTAL DE HORAS DIRECTAS	11	TOTAL DE HORAS DIRECTAS	11

ETAPA DE POSTULACIÓN

Los/las postulantes deben completar y enviar el formulario de postulación y el currículum normalizado de acuerdo con el perfil del cargo al cual postula, los que se encontrarán disponibles en el sitio Web de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, www.upla.cl y diario de circulación nacional y eventualmente, de forma adicional, en diarios de circulación local/regional. La documentación deberá ser remitida de manera virtual <https://forms.gle/r8U3A3z1NWB9XMoZA> con los antecedentes del postulante (nombre completo, dirección, número telefónico o celular alternativo y correo electrónico).

Todos los documentos deben ser auténticos u originales y, de ser expedidos en el extranjero, deben estar debidamente legalizados o apostillados y traducidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se estuvieren extendidos en idioma extranjero.

Las postulaciones serán recepcionadas desde el 11 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025.

No se recibirán antecedentes fuera de los plazos señalados. Las postulaciones que no contengan todos los antecedentes, documentos y/o certificados que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, serán excluidas inapelablemente del proceso de selección.

Ante cualquier consulta escribir al correo electrónico: concursosfacso@upla.cl e indicar en el asunto “POSTULACIÓN AL CARGO NRO X” y su consulta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 1) Formulario de postulación.
- 2) Currículum Vitae.
- 3) Declaración Jurada simple relacionada con las letras c, e y f del punto 4, sobre requisitos generales de postulación (Anexo N° 1).
- 4) Certificado que acredite cumplimiento de ley de reclutamiento y movilización, cuando sea procedente, por tratarse de quienes deban realizarlo de forma obligatoria (letra b punto 4). Se obtiene en el sitio web de la Dirección General de Movilización Nacional o en oficinas del cantón de reclutamiento.
- 5) Título Profesional Original o copia legalizada. Los certificados y diplomas otorgados en país extranjero para tener validez deberán estar certificados por la autoridad local y debidamente legalizados. Si los documentos se encuentran otorgados en idioma diferente al español, deberá efectuarse la traducción oficial de los mismos.
- 6) Grados Académicos Original o copia legalizada. Los certificados y diplomas otorgados en país extranjero para tener validez deberán estar certificados por la autoridad local competente y debidamente legalizados. Si los documentos se encuentran otorgados en idioma diferente al español, deberá efectuarse la traducción oficial de los mismos. Los postgrados que la universidad reconoce son aquellos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente.
- 7) Certificado de nacimiento. Se obtiene de forma gratuita en las oficinas o sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 8) Certificado de antecedentes sin anotaciones, de fecha no superior a 30 días a la postulación. Se obtiene gratuitamente, en las oficinas o sitio web del Servicio de Registro Civil e identificación.
 - 9) Carnet de identidad por ambos lados. En caso de utilizarse para acreditar nacionalidad chilena (ver letra a) del punto 4), deberá estar legalizado ante notario.
 - 10) Declaración jurada simple relacionada con las inhabilidades de ingreso a la Administración, contenidas en artículo 56 de la Ley N° 18.575 (Anexo N° 1).
- 11) Todos los documentos que respaldan el currículo. En el caso de las publicaciones se deberá entregar artículos completos; tratándose de libros, deberá entregarse solo portada e índice. Para acreditar experiencia profesional y de docencia, se requiere acompañar certificados de la entidad que corresponda.
- 12) Certificado que acredite conocimiento de la Ley N° 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior.

ETAPA DE SELECCIÓN

La Facultad, a través de su organismo formal, La Comisión de Evaluación, revisará las postulaciones y efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes cumplan con el perfil profesional del cargo.

La Comisión de Evaluación respectiva sesionará en modalidad de manera presencial y/o virtual, dependiendo de las condiciones del contexto, para lo cual efectuarán las coordinaciones necesarias para la debida validez de sus actos.

En el caso de existir igualdad de puntaje para un mismo cargo, la Comisión de Evaluación de la Facultad podrá llamar a entrevista para resolver. La referida Comisión evaluará de conformidad con la siguiente pauta de evaluación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión	11 de diciembre 2024 al 03 de enero 2025
Recepción de antecedentes	11 de diciembre 2024 al 03 de enero 2025
Consultas	11 de diciembre 2024 al 03 de enero 2025
Revisión de antecedentes	06 al 16 de enero 2025
Selección de postulantes	17 al 24 de enero 2025
Notificación resultados	03 de marzo 2025
Incorporación a la Institución	10 de marzo de 2025

ETAPAS DEL PROCESO	
Etapa I	Selección de Participantes
Etapa II	Revisión y Evaluación Curricular
Etapa III	Entrevista Personal

PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE JERARQUIZACIÓN 2020
Propuesta Pauta de Jerarquización

Cambiar para imprimir

	Puntaje Total	Puntaje ponderado
DOCTRINA UNIVERSITARIA Y EXPERTISMO PROFESIONAL	0%	0
INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y PÚBLICACIONES	0%	0
VINCULACIÓN CON EL MERCADO	10%	0
VESTIMENTA UNIVERSITARIA	10%	0
Puntaje obtenido	100%	0 Puntaje de la

Nuevo puntaje al 0 m)

Duración	Mínimo	Jerarquía
2 años	49,5	Asistente
49,6	76,5	Asociado
48,6	100	Maestro

Acumulado	Promedio	EJEM
2 a 3,9	2,9	
4 a 5,9	5,9	
6 a 7,9	7,9	
8 a 9,2	9,2	
10 a 12	12	
13 a 15	15	
16 a 17	17	
18 a 20	20	
21 a 23	23	
24 a 26	26	
27 a 29	29	
30 a 32	32	
33 a 42	42	
43 a 52	52	
53 a 57	57	
58 a 62	62	
63 a 73	73	
74 a 84	84	
85 a 94	94	
95 a 100	100	

NOTAS

La documentación que se presenten en este tipo de formularios, serán puestas en conocimiento de las autoridades universitarias, quienes evaluarán la documentación y la autorizarán para su cumplimiento.

I ESTUDIOS Y PERFECCIONAMIENTO (20%)

1 INSTRUMENTOS		Puntaje Real Máximo
1.1.1	Orientador	100
1.1.2	Asesorador	70
1.1.3	Instituto Profesional V o Licenciatura de Titulo	20

SIMULACIÓN		Valor	Espacio para apuntes
1.1.1		0	
1.1.2		0	
1.1.3		0	
Puntaje		0	
Valor 70%		0	
NOTAS			

2. PERFECCIONAMIENTO

Ámbito		Frecuencia	Promedio	Máximo
2.2.1	Perfeccionamiento	Hasta	100	
2.2.2	Cursos de especialización e intercambio académico	Hasta	100	
2.2.3	1 De 100 horas o más	100	100	
2.2.4	2 De 70 hasta 100 horas	100	10	
2.2.5	3 De 20 a 50 horas	5	0	

PUNTAJE MÁXIMO ÁREA: 100

PUNTAJE MÁXIMO ÁREA: 100

NOTAS

- A la Licenciatura se le asigna con el título profesional, no se asigna puntaje.
- Los puntajes de estudiantes se le suman, se calientan en el nivel máximo alcanzado por el académico desde la última jefaturación. Si tiene ha acreditado otro postgrado de menor valor, se le suma igual al igual con menor puntaje.
- El perfeccionamiento se recomienda en todo su extensión sólo en la primera priorización. Si en perfeccionamiento, se recomienda el perfeccionamiento dentro de su área jerárquica.
- Si el puntaje de cursos de postgrado cumplidos en programas en los que aún no se obtuvo el grado correspondiente, se puede asignar a perfeccionamiento. Si en una primera jefaturación, se ha obtenido el grado, este puntaje acumulado por el mismo se considera al grado, se restará del puntaje para obtener el resto y se asignará al puntaje del grado que corresponda en el item Áreas.
- El total de puntaje por perfeccionamiento no puede exceder de 100.
- El perfeccionamiento debe abordar la disciplina que cultiva el académico o su desarrollo o unidad, o áreas relacionadas: idiomas, herramientas pedagógicas, o de terminales vinculadas con la misión de la Universidad, como: inclusión, género, derechos humanos o ciudadanía. En general, debe enmarcarse en las líneas académicas de la Universidad.
- Los estudiantes se convierten en un 70% y el perfeccionamiento, en un 30%.

Medios de prueba

Presentar certificado original ante el secretario general y adjuntar copia timbrada por este.

En el caso de los grados y títulos obtenidos en el extranjero, debe adjuntar la constancia y una traducción realizada por los medios recomendados y establecidos en

En el caso de los cursos, debe constar la cantidad de horas para asignar el puntaje.

II DOCENCIA UNIVERSITARIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (20%)

ÁMBITO		Frecuencia	Puntos	Máximo
2.1	Experiencia profesional	20	2	20
2.2	Docencia			
2.2.1	Años de experiencia en docencia universitaria de pregrado		3	
2.2.2	Años de experiencia en educación superior en instituciones no universitarias reconocidas como centros de formación técnica o institutos profesionales o escuelas matriciales		1,5	30
2.2.3	Años de experiencia docente universitaria de posgrado		3	
2.2.4	Adicional por cada año con un promedio trimestral de 25 horas directas dedicadas a docencia de pregrado (sin contar prácticas ni proyectos de título)		1,5	
2.3	Dirección de tesis o síntesis profesional			
2.3.1	Pretrabajo (no de tesis dirigida)	20	2	
2.3.2	Posttrabajo	10	1,5	
2.3.3	Otros trabajos de titulación (síntesis profesional, proyectos u otros)	20	0,5	

PUNTAJE MÁXIMO ÁREA I: 100

SIMULACIÓN

1. Experiencia profesional		Valor	Espacio para apuntes
2.1		0	
2.2 Docencia			
2.2.1		0	
2.2.2		0	
2.2.3			
2.2.4			
2.3 Dirección de tesis			
2.3.1			
2.3.2		0	
2.3.3			
Puntaje Área II		0	

NOTAS

- La experiencia profesional del punto 2.1 incluye, en el caso de los profesionales de la educación, la docencia en el sistema formal de educación (preescolar, básicas y media).
- Los años de experiencia del punto 2.1 no pueden exceder los 20 puntos.
- Los años de experiencia en los puntos 2.1, 2.2.2 y 2.2.3 son sumativos hasta 60 puntos.
- Otros trabajos de titulación se refiere a tesis o proyectos de título u otros trabajos de síntesis profesional distintos a una investigación científica o académica.
- Los años de experiencia por cada ítem pueden ser simultáneos.
- En el ítem 2.2.4, se asigna un punto adicional por cada año donde se hayan realizado al menos 15 horas directas o equivalentes de docencia de pregrado, sin considerar trabajos de titulación ni prácticas profesionales.

Medios de prueba

Instituciones externas: Carta de la autoridad de la unidad respectiva un original, firmada y timbrada. Si la institución no está vigente, se podrá adjuntar contrato, cotizaciones previsionales y finiquito para establecer la duración del periodo.

2.2.4 La carga académica de los años correspondientes certificada por la autoridad de la unidad correspondiente.

2.3.1-2.3.2-2.3.3 El secretario de Facultad correspondiente o el SISUPLA certifica la goza de estos trabajos una vez que han sido terminados y evaluados.

III INVESTIGACIÓN,CREACIÓN ARTÍSTICA Y PUBLICACIONES : LAS TRES SUBÁREAS TIENEN UN MÁXIMO DE 300 PUNTOS Y CONTRIBUYEN IGUALMENTE AL PUNTAJE FINAL DEL ÁREA, QUE NO

3.3 INVESTIGACIÓN

		Indicador	Frecuencia	Puntos	Máxima
3.3.1.1	Investigador Principal	A	2	15	
		B	2	10	
3.3.1.2	Co - Investigador	A	2	10	
		B	2	7	
3.3.1.3	Colaborador (Cuando acreditado)	A	2	7	
		B	2	5	
3.3.1.4	Ayudante Investigador	A	2	4	
		B	2	2	

SIMULACIÓN

		Indicador	Frecuencia	Valor	Puntaje
3.3.1.1	A			0	
	B			0	
3.3.1.2	A			0	
	B			0	
3.3.1.3	A			0	
	B			0	
3.3.1.4	A			0	
	B			0	

3.3.2 Responsabilidad en proyectos de investigación corredos					
3.3.2.1	Investigador Principal	A	2	15	
		B	2	10	
3.3.2.2	Co - Investigador	A	2	10	
		B	2	7	
3.3.2.3	Colaborador (Cuando acreditado)	A	1	2	7
		B	1	3	5
3.3.2.4	Ayudante Investigador	A	1	2	4
		B	1	2	2
3.3.2.5	Proyectos de investigación con temas internos o externos sin evaluación de pares				
				7	5

Responsabilidad en proyectos de investigación corredos					
3.3.2.1	A			0	
	B			0	
3.3.2.2	A			0	
	B			0	
3.3.2.3	A			0	
	B			0	
3.3.2.4	A			0	
	B			0	
3.3.2.5	Proyectos de investigación con temas internos o externos sin evaluación de pares				
				0	

PUNTAJE MÁXIMO ÁREA 3.3. 100

PUNTAJE INVESTIGACIÓN

PUNTOS 0

A) Proyectos Fondecyt, Conicyt, Fondos de cultura, Proyectos Científico-Tecnológicos, de desarrollo e innovación, Desarrollos o mejoramiento de información, con evaluación externa (PNUD).

B) Proyectos DGI y otros proyectos con financiamiento interno de la Universidad a la que pertenece el académico, siempre y cuando cuenten con evaluación externa.

NOTAS

1. Se consideran los proyectos de investigación que se realizan dentro del marco de la Universidad de Chile.
2. Se consideran los proyectos de investigación que se realizan dentro del marco de la Universidad de Chile.
3. Se consideran los proyectos de investigación que se realizan dentro del marco de la Universidad de Chile.
4. Se consideran los proyectos de investigación que se realizan dentro del marco de la Universidad de Chile.
5. Se trata de un criterio de evaluación y tiene relación directa del período que se establece para la realización del proyecto dentro del año actual.
6. Los resultados de la evaluación se presentan en la siguiente tabla:

Notas de proyecto

Proyectos externos: Científicos, culturales, de desarrollo e innovación, de evaluación externa (PNUD).

Proyectos universitarios: Con licencia, culturales, destinados a promover las actividades de la Universidad de Chile y sus unidades de investigación y extensión.

Proyectos de investigación: Científicos, culturales, de desarrollo e innovación, de evaluación externa (PNUD).

3.3.2.1.1 Evaluador de Proyectos de Nivel A

3.3.2.1.2 Evaluador de Proyectos de Nivel B

3.3.2.1.3 de su investigación

3.3.2.1.4 Evaluador de artículos en revistas

3.3.2.1.5 Evaluador de Proyectos de Nivel A

3.3.2.2.1.1 Evaluador de Proyectos de Nivel A

3.3.2.2.1.2 Evaluador de Proyectos de Nivel B

3.3.2.2.1.3 Evaluador de Proyectos de Nivel C

3.3.2.2.1.4 Evaluador de Proyectos de Nivel D

3.3.2.2.1.5 Evaluador de Proyectos de Nivel E

3.3.2.2.1.6 Evaluador de Proyectos de Nivel F

3.3.2.2.1.7 Evaluador de Proyectos de Nivel G

3.3.2.2.1.8 Evaluador de Proyectos de Nivel H

3.3.2.2.1.9 Evaluador de Proyectos de Nivel I

3.3.2.2.1.10 Evaluador de Proyectos de Nivel J

3.3.2.2.1.11 Evaluador de Proyectos de Nivel K

3.3.2.2.1.12 Evaluador de Proyectos de Nivel L

3.3.2.2.1.13 Evaluador de Proyectos de Nivel M

3.3.2.2.1.14 Evaluador de Proyectos de Nivel N

3.3.2.2.1.15 Evaluador de Proyectos de Nivel O

3.3.2.2.1.16 Evaluador de Proyectos de Nivel P

3.3.2.2.1.17 Evaluador de Proyectos de Nivel Q

3.3.2.2.1.18 Evaluador de Proyectos de Nivel R

3.3.2.2.1.19 Evaluador de Proyectos de Nivel S

3.3.2.2.1.20 Evaluador de Proyectos de Nivel T

3.3.2.2.1.21 Evaluador de Proyectos de Nivel U

3.3.2.2.1.22 Evaluador de Proyectos de Nivel V

3.3.2.2.1.23 Evaluador de Proyectos de Nivel W

3.3.2.2.1.24 Evaluador de Proyectos de Nivel X

3.3.2.2.1.25 Evaluador de Proyectos de Nivel Y

3.3.2.2.1.26 Evaluador de Proyectos de Nivel Z

3.3.2.2.1.27 Evaluador de Proyectos de Nivel AA

3.3.2.2.1.28 Evaluador de Proyectos de Nivel BB

3.3.2.2.1.29 Evaluador de Proyectos de Nivel CC

3.3.2.2.1.30 Evaluador de Proyectos de Nivel DD

3.3.2.2.1.31 Evaluador de Proyectos de Nivel EE

3.3.2.2.1.32 Evaluador de Proyectos de Nivel FF

3.3.2.2.1.33 Evaluador de Proyectos de Nivel GG

3.3.2.2.1.34 Evaluador de Proyectos de Nivel HH

3.3.2.2.1.35 Evaluador de Proyectos de Nivel II

3.3.2.2.1.36 Evaluador de Proyectos de Nivel JJ

3.3.2.2.1.37 Evaluador de Proyectos de Nivel KK

3.3.2.2.1.38 Evaluador de Proyectos de Nivel LL

3.3.2.2.1.39 Evaluador de Proyectos de Nivel MM

3.3.2.2.1.40 Evaluador de Proyectos de Nivel NN

3.3.2.2.1.41 Evaluador de Proyectos de Nivel OO

3.3.2.2.1.42 Evaluador de Proyectos de Nivel PP

3.3.2.2.1.43 Evaluador de Proyectos de Nivel QQ

3.3.2.2.1.44 Evaluador de Proyectos de Nivel RR

3.3.2.2.1.45 Evaluador de Proyectos de Nivel SS

3.3.2.2.1.46 Evaluador de Proyectos de Nivel TT

3.3.2.2.1.47 Evaluador de Proyectos de Nivel UU

3.3.2.2.1.48 Evaluador de Proyectos de Nivel VV

3.3.2.2.1.49 Evaluador de Proyectos de Nivel WW

3.3.2.2.1.50 Evaluador de Proyectos de Nivel XX

3.3.2.2.1.51 Evaluador de Proyectos de Nivel YY

3.3.2.2.1.52 Evaluador de Proyectos de Nivel ZZ

3.3.2.2.1.53 Evaluador de Proyectos de Nivel AAA

3.3.2.2.1.54 Evaluador de Proyectos de Nivel BBB

3.3.2.2.1.55 Evaluador de Proyectos de Nivel CCC

3.3.2.2.1.56 Evaluador de Proyectos de Nivel DDD

3.3.2.2.1.57 Evaluador de Proyectos de Nivel EEE

3.3.2.2.1.58 Evaluador de Proyectos de Nivel FFF

3.3.2.2.1.59 Evaluador de Proyectos de Nivel GGG

3.3.2.2.1.60 Evaluador de Proyectos de Nivel HHH

3.3.2.2.1.61 Evaluador de Proyectos de Nivel III

3.3.2.2.1.62 Evaluador de Proyectos de Nivel JJJ

3.3.2.2.1.63 Evaluador de Proyectos de Nivel KKK

3.3.2.2.1.64 Evaluador de Proyectos de Nivel LLL

3.3.2.2.1.65 Evaluador de Proyectos de Nivel MMM

3.3.2.2.1.66 Evaluador de Proyectos de Nivel NNN

3.3.2.2.1.67 Evaluador de Proyectos de Nivel OOO

3.3.2.2.1.68 Evaluador de Proyectos de Nivel PPP

3.3.2.2.1.69 Evaluador de Proyectos de Nivel QQQ

3.3.2.2.1.70 Evaluador de Proyectos de Nivel RRR

3.3.2.2.1.71 Evaluador de Proyectos de Nivel SSS

3.3.2.2.1.72 Evaluador de Proyectos de Nivel TTT

3.3.2.2.1.73 Evaluador de Proyectos de Nivel UUU

3.3.2.2.1.74 Evaluador de Proyectos de Nivel VVV

3.3.2.2.1.75 Evaluador de Proyectos de Nivel WWW

3.3.2.2.1.76 Evaluador de Proyectos de Nivel XXX

3.3.2.2.1.77 Evaluador de Proyectos de Nivel YYY

3.3.2.2.1.78 Evaluador de Proyectos de Nivel ZZZ

3.3.2.2.1.79 Evaluador de Proyectos de Nivel AAAA

3.3.2.2.1.80 Evaluador de Proyectos de Nivel BBBB

3.3.2.2.1.81 Evaluador de Proyectos de Nivel CCCC

3.3.2.2.1.82 Evaluador de Proyectos de Nivel DDDD

3.3.2.2.1.83 Evaluador de Proyectos de Nivel EEEE

3.3.2.2.1.84 Evaluador de Proyectos de Nivel FFFF

3.3.2.2.1.85 Evaluador de Proyectos de Nivel GGGG

3.3.2.2.1.86 Evaluador de Proyectos de Nivel HHHH

3.3.2.2.1.87 Evaluador de Proyectos de Nivel IIII

3.3.2.2.1.88 Evaluador de Proyectos de Nivel JJJJ

3.3.2.2.1.89 Evaluador de Proyectos de Nivel KKKK

3.3.2.2.1.90 Evaluador de Proyectos de Nivel LLLL

3.3.2.2.1.91 Evaluador de Proyectos de Nivel MLLL

3.3.2.2.1.92 Evaluador de Proyectos de Nivel NLLL

3.3.2.2.1.93 Evaluador de Proyectos de Nivel OLLL

3.3.2.2.1.94 Evaluador de Proyectos de Nivel PLLL

3.3.2.2.1.95 Evaluador de Proyectos de Nivel QLLL

3.3.2.2.1.96 Evaluador de Proyectos de Nivel RLLL

3.3.2.2.1.97 Evaluador de Proyectos de Nivel SLLL

3.3.2.2.1.98 Evaluador de Proyectos de Nivel TLLL

3.3.2.2.1.99 Evaluador de Proyectos de Nivel ULLL

3.3.2.2.1.100 Evaluador de Proyectos de Nivel VLLL

3.3.2.2.1.101 Evaluador de Proyectos de Nivel WLLL

3.3.2.2.1.102 Evaluador de Proyectos de Nivel XLLL

3.3.2.2.1.103 Evaluador de Proyectos de Nivel YLLL

3.3.2.2.1.104 Evaluador de Proyectos de Nivel ZLLL

3.3.2.2.1.105 Evaluador de Proyectos de Nivel AAAAA

3.3.2.2.1.106 Evaluador de Proyectos de Nivel BBBBB

3.3.2.2.1.107 Evaluador de Proyectos de Nivel CCCCC

3.3.2.2.1.108 Evaluador de Proyectos de Nivel DDDDD

3.3.2.2.1.109 Evaluador de Proyectos de Nivel EEEEE

3.3.2.2.1.110 Evaluador de Proyectos de Nivel FFFFF

3.3.2.2.1.111 Evaluador de Proyectos de Nivel GGGGG

3.3.2.2.1.112 Evaluador de Proyectos de Nivel HHHHH

3.3.2.2.1.113 Evaluador de Proyectos de Nivel IIIII

3.3.2.2.1.114 Evaluador de Proyectos de Nivel JJJJJ

3.2 PUBLACIONES

	Frecuencia	Puntos Máximo
3.2.1 Artículos		
3.2.1.1 Indexados	10	6
3.2.1.2 No indexados	10	3
3.2.1.3 Otras publicaciones	10	3
3.2.2 Libros		10
3.2.2.1 Un solo Autor	2	20
3.2.2.2 Co-autor	4	10
3.2.2.3 Capítulo de Libro	6	5
3.2.3 Manuales o Textos de Estudio O MATERIAL DE ENSEÑANZA		
3.2.3.1 Autor	10	25
3.2.3.2 Coautor	10	10
3.2.4 Edición de publicaciones		
3.2.4.1 Director de Revista Académica	10	10
3.2.4.2 Editor de Revista o Libro	10	3

PUNTAJE MÁXIMO ÁREA 3.2 100

SINTESIS	Algoritmo Frecuencia	Valor	Aditivo
3.2.1		0	
3.2.1.1		0	
3.2.1.2		0	
3.2.1.3		0	
3.2.2		0	
3.2.2.1		0	
3.2.2.2		0	
3.2.2.3		0	
3.2.3		0	
3.2.3.1		0	
3.2.3.2		0	
3.2.4		0	
3.2.4.1		0	
3.2.4.2		0	

PUNTOS 0

NOTAS:

1. Se define como "publicación" la producción intelectual basada en la forma de texto impresa o en formato audiovisual, sonoro o digital.
2. Los libros deben ser publicados en editoriales reconocidas nacional e internacionalmente, inscritas en registro ISBN, con comité editorial.
3. Las revistas no indexadas deben corresponder a revistas académicas, con ISSN.
4. En el caso de "Obras publicativas", deben ser de contenido académico o profesional de la disciplina, con ISSN o ISBN según el criterio.
5. Autor único es quien escribe un libro completo sin otros autores. Co autor es quien escribe un libro en compañía de hasta otras 2 personas.
6. Para todos los publicaciones en revistas, debe existir una revisión que pase.
7. Se refiere a revistas académicas, con registro ISSN, incluidas en órdenes o libros de convección académica, presenciales o en línea, en su caso.

MEDIOS DE PRUEBA:

- 3.2.1 Incluir el artículo publicado.
- 3.2.2 Incluir la portada, los datos de la edición, el índice y el comité editorial.
- 3.2.3 Incluir el material en versión impresa o digital.
- 3.2.4 Comunicación emitida por la entidad a la que se adscriben la publicación.

3.3 CREADOR

	Frecuencia	Puntaje	Máximo	Total
3.3.1 Tipos de Creación				
3.3.1.1 [Proyectos o iniciativas de creación no concurables, con evaluación de partes, fincamiento externo]	Oriente	3	35	60
	Co-Oriente	2	25	
3.3.1.2 [Proyectos o iniciativas de creación no concurables, con evaluación de partes, fincamiento interno]	Oriente	3	35	70
	Co-Creador	2	8	
3.3.1.3 [Proyectos o iniciativas de creación no concurables, con evaluación de partes, sin fincamiento]	Oriente	3	15	20
	Co-Creador	2	5	
3.3.2 Período de la creación				
3.3.2.1 [Música de una obra de expresión plástica o del movimiento, de danza, mediante libertad industrial. Original]		7	7	24
3.3.2.2 Creación de una obra de expresión de: movimiento, de danza, musical o literatura infantil. Original		2	7	14
3.3.2.3 [Arritmación de una actividad por una obra de arte o creador]		2	6	12

SINTESIS

3.3.1	Algoritmo Frecuencia	Valor	Puntaje
3.3.1.1		0	
Co-Oriente		0	
3.3.1.2		0	
3.3.1.2.1		0	
Co-Creador		0	
3.3.1.3		0	
Oriente		0	
Co-Creador		0	
3.3.2		0	
3.3.2.1		0	
3.3.2.2		0	
3.3.2.3		0	

PUNTOS 0

Notas:
Se entiende por CREADOR ARTÍSTICO Y CULTURAL, la producción que muestra en sus fundamentos el cultivo en sus
cuatro los productos de creación no han sido derivados de un proyecto con revisión de pares anterior, deben vincular con
el propósito de una institución pública y privada pertinente.

MEDIOS DE PRUEBA:
3.3.1.3 y 3.3.2.2 Comprobante de administración emitido por la entidad que financia.
3.3.2.3 Comprobante de patrocinio otorgado por la entidad pública o privada pertinente.
3.3.2.3 La obra en formato físico o virtual según corresponda.
En el caso de los adjetivos, se deberá adjuntar la versión original y la respectiva adaptación.

	Puntaje Área	Puntaje Total
Investigación	0	5
Publicaciones	0	3
Orientación	0	0
Puntaje Total Área III	0	0

Espacio para apuntar

El puntaje total es:

NOTA: El puntaje final del área Investigación, Publicaciones y Orientación se calcula con la suma de las tres variables. En caso de que sea 0, 100 puntos al área correspondiente.

4.2.2	Presentación de producción artística			
4.2.2.1	Exposiciones, muestras o interpretaciones artísticas individuales o colectivas a nivel internacional	6	4	24
4.2.2.2	Exposiciones, muestras o interpretaciones artísticas individuales o colectivas a nivel nacional, regional o local	4	1	20
4.3	Comunicación estratégica dentro el ámbito académico			
4.3.1	Participación como experto/a, en medios de comunicación social en representación de la Universidad	0,5	10	5
4.3.2	Participación como experto/a, en representación de la Universidad de Playa Ancha, en actividades organizadas por la comunidad civil	1	10	10

Punto de vinculación con el medio

6

<p>Puntaje máximo</p> <p>100</p> <p>Nítens:</p> <p>4.3.1.2 El estudiante se obliga a participar de actividad y no tirar la clase. Debe demostrar que la actividad se realizó durante al menos un semestre lectivo.</p> <p>La bondad se mide en representación de la Universidad y no de forma particular.</p> <p>4.3.1.3 Se consideran cursos de 6 horas como mínimo. El puntaje se otorga por curso realizado, independientemente de su duración. Si se trata del mismo curso que se imparte en distintas versiones, se otorga el puntaje por cada vez que se dicta el curso.</p> <p>Proyectos sin finalización: Debe acreditar una actividad voluntaria al menos semestral</p> <p>Proyectos con finalización: Se asigna el puntaje una vez finalizado el proyecto, aun cuando no está terminado. Cuando se cierra se añade un puntaje adicional.</p>

Medios de prueba

4.1.2 Documentación formada y fundada por el organismo beneficiario donde conste la relación UPLA de quien imparte el curso

4.1.2.1 Certificación de la ejecución

4.1.2.2 Constancia firmada y sellada por la autoridad de la unidad de la UPLA que encabeza la Unidad Técnica o asesoría o de la entidad externa beneficiaria

4.2 Certificación de la autoridad

4.2.1 Certificación en la que se acredite la competencia dentro de la jurisdicción y el centro en los cursos impartidos

4.2.2 Carta emitida por la institución organizadora del curso donde conste el tipo de participación, implicación y correspondiente a organización o colaboración

4.2.3 Constancia emitida por la unidad sede dentro del premio o distinción

4.2.4 Carta de la institución organizadora donde conste la actividad realizada

4.3 Muestra probatoria en el formato más conveniente

4.3.1 Carta de la entidad beneficiaria y/o representante en medios de comunicación, correo electrónico

Y. Environ Monit Assess (2006)

INVITACIÓN

Parties Susceptible

45

МКОУДОУ РЕ ПРИУДО

MÉTODOS DE PRUEBA Encuentra en la siguiente sección información sobre el desarrollo y ejecución de los experimentos realizados por Rovner y Hirschman donde comienzan la fecha de inicio y término del desarrollo.

IV. VINCULACIÓN CON EL MEDIO 20%					
	Vinculación Académica con el medio	Puntaje	Frecuencia	Total	
4.2.1	Desde la docencia				
4.2.1.1	Realizar actividades sistemáticas de vinculación con el medio en el marco de la labor docente	5	5	25	
4.2.1.2	Participación como ponente en actividades externas de vinculación con el medio	5	2	10	
4.2.1.3	Impartición de cursos de 6 horas mínimo en representación de la UPLA	5	2	10	
4.2.1.4	Asistencia y representación técnica en representación de la UPLA ante Organismos	1		1	
4.2.1.5	Reflexiones	4	2	8	
4.2.1.6	Noticias	6	2	12	
4.2.1.7	Participación como juez evaluador en procesos de certificación universitaria	2	2	4	
4.2.1.8	Publicaciones que tratan sobre la vinculación con el medio	3	4	12	
4.2.1.9	Proyectos de Vinculación con el medio				
4.2.1.9.1	Adjudicación de proyectos concursables de vinculación con el medio financiados con aportes externos como:				
a	Autoridades	15	2	30	
b	Colaborador/a (Cuando premia)	10	2	20	
4.2.1.9.2	Género del proyecto de Vinculación con el medio				
a	Reproductiva	15	2	30	
b	Coautor/a (Cuando se premia)	10	2	20	
4.2.1.9.3	Adjudicación de proyectos concursables de vinculación con el medio financiados con aportes internos como:				
a	Reproductiva	10	2	20	
b	Colaborador/a (Cuando premia)	5	2	10	
4.2.1.9.4	Género del proyecto de vinculación con el medio				
a	Reproductiva	10	2	20	
b	Coautor/a (Cuando premia)	5	2	10	
4.2.1.9.5	Participación en proyectos vinculacion con el medio sin financiamiento				
a	Reproductiva	5	4	20	
4.2.2	Otros tipos de vinculación				
4.2.2.1	Participación en eventos académicos / artísticos / culturales o deportivos organizados en el interior de la Universidad, sus facultades, departamentos o sociedades al interior de la Universidad o en su afuera				
4.2.2.1.1	Catálogo en eventos oficiales, artísticos y/o deportivos	2	5	10	
4.2.2.1.2	Catálogo en eventos oficiales, artísticos y/o deportivos	0.5	10	5	
4.2.2.2	Reconocimiento público a través de premios, galardones, becas, distinciones:				
4.2.2.2.1	Internacional	2	1	2	
4.2.2.2.2	Nacional	7	1	7	
4.2.2.2.3	Regional, provincial y comunal	6	1	6	

SIMULACIÓN	Insertar frecuencia	Valor	Tamaño para agrupar
4.1			
4.1.1			
4.1.1.1		0	
4.1.1.2		0	
4.1.1.3		0	
4.1.1.4		0	
4.1.1.5		0	
4.1.1.6		0	
4.1.1.7		0	
4.1.1.8		0	
4.1.1.9		0	
4.1.1.10		0	
4.1.1.11		0	
4.1.1.12		0	
4.1.1.13		0	
4.1.1.14		0	
4.1.1.15		0	
4.1.1.16		0	
4.1.1.17		0	
4.1.1.18		0	
4.1.1.19		0	
4.1.1.20		0	
4.1.1.21		0	
4.1.1.22		0	
4.1.1.23		0	
4.1.1.24		0	
4.1.1.25		0	
4.1.1.26		0	
4.1.1.27		0	
4.1.1.28		0	
4.1.1.29		0	
4.1.1.30		0	
4.1.1.31		0	
4.1.1.32		0	
4.1.1.33		0	
4.1.1.34		0	
4.1.1.35		0	
4.1.1.36		0	
4.1.1.37		0	
4.1.1.38		0	
4.1.1.39		0	
4.1.1.40		0	
4.1.1.41		0	
4.1.1.42		0	
4.1.1.43		0	
4.1.1.44		0	
4.1.1.45		0	
4.1.1.46		0	
4.1.1.47		0	
4.1.1.48		0	
4.1.1.49		0	
4.1.1.50		0	
4.1.1.51		0	
4.1.1.52		0	
4.1.1.53		0	
4.1.1.54		0	
4.1.1.55		0	
4.1.1.56		0	
4.1.1.57		0	
4.1.1.58		0	
4.1.1.59		0	
4.1.1.60		0	
4.1.1.61		0	
4.1.1.62		0	
4.1.1.63		0	
4.1.1.64		0	
4.1.1.65		0	
4.1.1.66		0	
4.1.1.67		0	
4.1.1.68		0	
4.1.1.69		0	
4.1.1.70		0	
4.1.1.71		0	
4.1.1.72		0	
4.1.1.73		0	
4.1.1.74		0	
4.1.1.75		0	
4.1.1.76		0	
4.1.1.77		0	
4.1.1.78		0	
4.1.1.79		0	
4.1.1.80		0	
4.1.1.81		0	
4.1.1.82		0	
4.1.1.83		0	
4.1.1.84		0	
4.1.1.85		0	
4.1.1.86		0	
4.1.1.87		0	
4.1.1.88		0	
4.1.1.89		0	
4.1.1.90		0	
4.1.1.91		0	
4.1.1.92		0	
4.1.1.93		0	
4.1.1.94		0	
4.1.1.95		0	
4.1.1.96		0	
4.1.1.97		0	
4.1.1.98		0	
4.1.1.99		0	
4.1.1.100		0	
4.1.1.101		0	
4.1.1.102		0	
4.1.1.103		0	
4.1.1.104		0	
4.1.1.105		0	
4.1.1.106		0	
4.1.1.107		0	
4.1.1.108		0	
4.1.1.109		0	
4.1.1.110		0	
4.1.1.111		0	
4.1.1.112		0	
4.1.1.113		0	
4.1.1.114		0	
4.1.1.115		0	
4.1.1.116		0	
4.1.1.117		0	
4.1.1.118		0	
4.1.1.119		0	
4.1.1.120		0	
4.1.1.121		0	
4.1.1.122		0	
4.1.1.123		0	
4.1.1.124		0	
4.1.1.125		0	
4.1.1.126		0	
4.1.1.127		0	
4.1.1.128		0	
4.1.1.129		0	
4.1.1.130		0	
4.1.1.131		0	
4.1.1.132		0	
4.1.1.133		0	
4.1.1.134		0	
4.1.1.135		0	
4.1.1.136		0	
4.1.1.137		0	
4.1.1.138		0	
4.1.1.139		0	
4.1.1.140		0	
4.1.1.141		0	
4.1.1.142		0	
4.1.1.143		0	
4.1.1.144		0	
4.1.1.145		0	
4.1.1.146		0	
4.1.1.147		0	
4.1.1.148		0	
4.1.1.149		0	
4.1.1.150		0	
4.1.1.151		0	
4.1.1.152		0	
4.1.1.153		0	
4.1.1.154		0	
4.1.1.155		0	
4.1.1.156		0	
4.1.1.157		0	
4.1.1.158		0	
4.1.1.159		0	
4.1.1.160		0	
4.1.1.161		0	
4.1.1.162		0	
4.1.1.163		0	
4.1.1.164		0	
4.1.1.165		0	
4.1.1.166		0	
4.1.1.167		0	
4.1.1.168		0	
4.1.1.169		0	
4.1.1.170		0	
4.1.1.171		0	
4.1.1.172		0	
4.1.1.173		0	
4.1.1.174		0	
4.1.1.175		0	
4.1.1.176		0	
4.1.1.177		0	
4.1.1.178		0	
4.1.1.179		0	
4.1.1.180		0	
4.1.1.181		0	
4.1.1.182		0	
4.1.1.183		0	
4.1.1.184		0	
4.1.1.185		0	
4.1.1.186		0	
4.1.1.187		0	
4.1.1.188		0	
4.1.1.189		0	
4.1.1.190		0	
4.1.1.191		0	
4.1.1.192		0	
4.1.1.193		0	
4.1.1.194		0	
4.1.1.195		0	
4.1.1.196		0	
4.1.1.197		0	
4.1.1.198		0	
4.1.1.199		0	
4.1.1.200		0	
4.1.1.201		0	
4.1.1.202		0	
4.1.1.203		0	
4.1.1.204		0	
4.1.1.205		0	
4.1.1.206		0	
4.1.1.207		0	
4.1.1.208		0	
4.1.1.209		0	
4.1.1.210		0	
4.1.1.211		0	
4.1.1.212		0	
4.1.1.213		0	
4.1.1.214		0	
4.1.1.215		0	
4.1.1.216		0	
4.1.1.217		0	
4.1.1.218		0	
4.1.1.219		0	
4.1.1.220		0	
4.1.1.221		0	
4.1.1.222		0	
4.1.1.223		0	
4.1.1.224		0	
4.1.1.225		0	
4.1.1.226		0	
4.1.1.227		0	
4.1.1.228		0	
4.1.1.229		0	
4.1.1.230		0	
4.1.1.231		0	
4.1.1.232		0	
4.1.1.233		0	
4.1.1.234		0	
4.1.1.235		0	
4.1.1.236		0	
4.1.1.237		0	
4.1.1.238		0	
4.1.1.239		0	
4.1.1.240		0	
4.1.1.241		0	
4.1.1.242		0	
4.1.1.243		0	
4.1.1.244		0	
4.1.1.245		0	
4.1.1.246		0	
4.1.1.247		0	
4.1.1.248		0	
4.1.1.249		0	
4.1.1.250		0	
4.1.1.251		0	
4.1.1.252		0	
4.1.1.253		0	
4.1.1.254		0	
4.1.1.255		0	
4.1.1.256		0	
4.1.1.257		0	
4.1.1.258		0	

RESULTADOS

La Comisión de Evaluación informará al Decano/a los nombres de los/as candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer, y el grado que le correspondería asignarle preliminarmente de acuerdo con los antecedentes presentados.

El/La Decano/a enviará los antecedentes a la Contraloría Interna para que verifique si los/as candidatos/as cumplen con los requisitos formales, legales y reglamentarios.

Recibido el informe de Contraloría Interna el/la Decano/a enviará la propuesta junto a la totalidad de los antecedentes presentados por los/as postulantes, acta de evaluación de la Comisión Evaluadora, e informe de Contraloría Interna al Rector, indicando el orden de prelación de los/as candidatos/as, según el puntaje obtenido por cada uno.

El/La Decano/a notificará personalmente o por correo certificado, a los/as ganadores/as del Concurso Público, quienes deberán manifestar, por escrito, su aceptación al ofrecimiento del cargo dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Si así no lo hiciere, el Rector decidirá el nombramiento de otro/a candidato/a.

Las otras comunicaciones a los/as postulantes, se podrán efectuar desde y a través de los correos electrónicos institucionales o sistemas para compartir archivos asociados a estos y no desde correos electrónicos privados.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso o si ninguno hubiese reunido las condiciones establecidas en la convocatoria.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE



**CATALINA
ROJAS
MARTINEZ**
CATALINA ROJAS MARTINEZ 09 13:22:28 -03'00'
PRORRECTORA

Firmado digitalmente por
CATALINA ROJAS MARTINEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, st=Santiago, l=Santiago,
o=www.Firmadox.cl,
ou=7466571-3, cn=CATALINA
ROJAS MARTINEZ,
email=CROJAS@UPLA.CL

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Contraloría Interna/ Secretaría General/ Facultades (7)/ Vicerrectoría Académica/ Vicerrectoría de Adm. y Finanzas/ Dirección General de Pregrado/ Direcciones de Depto. Facultad Cs. Sociales/ Dirección de Recursos Humanos/ Archivo.
CVU/mmt.